



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 23-300-40-89-001-2012-00005-00
DEMANDANTE : MULTIAGROS MONTERIA E.U
DEMANDADO : MELVI LUZ OSORIO DORIA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informándole que el Doctor GERMAN GONZALEZ ARISMENDY, presentó escrito mediante el cual solicita se requiera al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ para que informe el estado del embargo de remanente decretada por este Despacho. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 0158

Visto el informe secretarial que antecede, luego de revisado el expediente, observa el Despacho que mediante auto de 16 octubre de 2013¹ se decretó el embargo del remanente dentro del proceso Ejecutivo Singular con radicado 2012-00099 que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté; posterior a esto y por solicitud de parte se requirió a dicha Judicatura para que informase el por qué no había dado cumplimiento a dicha medida cautelar.

En respuesta allegada a este Despacho el 23 de febrero de 2016, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté informó el orden de los embargos consumados², no obstante, se considera que al ser demasiado antiguo dicho informe, se procederá a generar un nuevo requerimiento dirigido esta vez al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cerete teniendo en cuenta que en la actualidad el proceso se encuentra en ese Despacho.

De acuerdo a lo anterior, este Juzgado;

RESUELVE

REQUIÉRASE al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ - CORDOBA, para que rinda nuevo informe del estado de los embargos de remanentes decretados mediante auto de 16 de octubre de 2013 respecto del proceso Ejecutivo Singular con radicado 2012-00099 que cursa en dicho Despacho. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ Folio 15, cuaderno de medidas cautelares.

² Folios 28 y 29, ibídem.

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31164506580b53585a2b88df6b2a0b9aad78321c2fc7027651d6cf30fd62a685

Documento generado en 08/03/2021 08:00:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>